

REGLAMENTO PROMOCIÓN “SINPE MÓVIL BCR”

DISPOSICIONES GENERALES.

La PROMOCIÓN “SINPE MÓVIL DEL BCR” es una oportunidad que el BCR brinda a las personas físicas mayores de edad, nacionales o extranjeras, para incentivar el traslado del SINPE Móvil al BCR. Dichas personas participarán en esta promoción en el entendido que aceptan y se someten a las siguientes condiciones y limitaciones contenidas en este documento y a las modificaciones que al mismo se le realicen.

De igual manera quienes participan, aceptan acatar las decisiones del BCR en cualquier asunto relacionado con esta PROMOCIÓN.

DEFINICIONES:

- **ORGANIZADOR:** Es el nombre que recibe el Banco de Costa Rica en esta promoción.
PROMOCIÓN: Esta promoción recibe el nombre de “SINPE MÓVIL DEL BCR”
- **BCR:** Banco de Costa Rica.
- **PARTICIPANTE:** Son los clientes que poseen cuenta de ahorro o corriente en el BCR, personas físicas, nacionales o extranjeras, mayores de edad.
- **GANADOR:** Es la persona que participa y gana alguno de los premios de esta promoción.
- **GANADOR SUPLENTE:** Es la persona que toma el puesto del GANADOR en caso de que este no cumpla con los requisitos establecidos en este documento.

1. OBJETO DE LA PROMOCIÓN.

El objeto de la promoción es motivar e incrementar el traslado del Sinpe Móvil al BCR y que utilicen la cuenta de ahorro o corriente que ya posee.

2. ACEPTACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE DATOS:

El titular de la cuenta de ahorro o corriente que desee participar deberá aceptar y dar su consentimiento en forma expresa en la página de la promoción, así como declarar, conocer y aceptar que todos los datos personales que ha suministrado son para participar en la Promoción “SINPE MÓVIL DEL BCR”, que tales datos e información serán utilizados con el fin de participar en la promoción.

- a. Además, que dichos datos puedan ser utilizados para efecto de darle a conocer y ofrecerle cualquiera de los servicios financieros y afines a las actividades desarrolladas por dicho Conglomerado, según haya seleccionado.
- b. Que su información personal relacionada con cualquiera de estos servicios podrá ser suministrada y compartida con otras entidades autorizadas y reguladas por la Superintendencia General de Entidades Financieras, Superintendencia General de Valores, Superintendencia de Pensiones, Superintendencia General de Seguros, o el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero.
- c. Finalmente, al adherirse a esta promoción, estará reconociendo que se le advirtió y conoció de su derecho de acceso y rectificación respecto de sus datos personales en los términos previstos en la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales No. 8968.
- d. En caso de no estar de acuerdo y no brindar su consentimiento queda excluido y sin posibilidad alguna de poder participar de esta PROMOCIÓN.

3. PARTICIPANTES.

Participarán de esta promoción todas aquellas personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Ser persona física, nacional o extranjeras, mayor de edad, titular de alguna de la cuenta de ahorro o corriente relacionada al Sinpe Móvil BCR.
- b. Afiliarse con sus datos personales y aceptar las condiciones establecidas en bancobcr.com.

REGLAMENTO PROMOCIÓN “SINPE MÓVIL BCR”

- c. En esta PROMOCIÓN podrán participar todas aquellas personas que trasladen su SINPE Móvil durante el periodo de la promoción, desde el mismo momento que trasladaron el SINPE Móvil e hicieron uso de este.

4. RESTRICCIONES.

Tienen restricción de participar en la promoción “SINPE MÓVIL DEL BCR”, las siguientes personas:

- a. Personas jurídicas.
- b. Personas que no estén al día con sus deudas con el BCR.
- c. Todos los funcionarios de la Gerencia de Mercadeo del Banco de Costa Rica.
- d. Otros funcionarios del conglomerado BCR que estén relacionados con el desarrollo de la promoción.
- e. Todos los funcionarios de la agencia de publicidad: La Tres Letras del Génesis S.A.
- f. Los PARTICIPANTES que no estén de acuerdo con las condiciones pactadas en este documento.
- g. Los premios establecidos para la presente PROMOCIÓN son intransferibles y de uso personal.
- h. Los premios establecidos para la presente PROMOCIÓN no podrán ser canjeados por bienes o servicios no establecidos dentro de este documento.
- i. Los clientes que ya posean el servicio de SINPE Móvil y desafilien para volver a afiliarse y participar en la promoción, NO estarán participando del sorteo.

En virtud de que esta promoción está destinada para que los PARTICIPANTES trasladen su servicio de SINPE Móvil al BCR, no participarán en la presente promoción las siguientes personas:

- a. Las personas físicas que ya poseen actualmente su servicio de SINPE Móvil con el BCR.

5. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN.

- a. Realizar el traslado del servicio de su SINPE Móvil al Banco de Costa Rica, durante el tiempo de la campaña.

6. PREMIOS

Los clientes que cumplan con la mecánica de la promoción participarán por un sorteo de:

- Diez tarjetas virtuales por ₡300.000,00 cada una, redimibles en su cuenta de ahorro o corriente.

Los premios son intransferibles, no negociables.

7. PERIODO DE LA PROMOCIÓN.

En esta PROMOCIÓN participan los clientes que trasladen su servicio de SINPE Móvil entre el **14 de julio al 15 de octubre del 2025.**

8. CONDICIONES Y LIMITACIONES.

La PROMOCIÓN del BCR: “SINPE MÓVIL DEL BCR” cuenta con las siguientes condiciones y limitaciones a las cuales deberá adherirse el PARTICIPANTE:

- a. El BCR se compromete a gestionar la oferta promocional únicamente en las condiciones que se ha ofrecido en el presente documento o en la publicidad y por lo tanto no se aceptarán

REGLAMENTO PROMOCIÓN “SINPE MÓVIL BCR”

- solicitudes de cambio o mejoría.
- b. No se reconocerán gastos en los que se incurra el PARTICIPANTE para recibir el premio. La responsabilidad del BCR en esta oferta promocional se limita a cumplir con su promesa.
 - c. Si se demuestra que una persona recibió el premio por medio de engaño, el BCR podrá reclamar el beneficio brindado, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
 - d. El BCR suspenderá en forma inmediata la presente PROMOCIÓN, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegara a detectar defraudaciones o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses del BCR.
 - e. Las anteriores circunstancias se comunicarán por los diferentes canales de comunicación que el BCR establezca, por lo cual la PROMOCIÓN cesará a partir de la fecha que se envíe dicho comunicado.
 - f. El BCR se reserva el derecho de modificar este documento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la PROMOCIÓN.
 - g. El BCR solo otorgará premios al cumplir la mecánica establecida en este documento.

9. FECHA DEL SORTEO FINAL.

El sorteo final se realizará en la semana del **27 al 31 de octubre 2025**, fecha en la cual se seleccionará a los GANADORES.

El BCR podrá modificar la fecha del sorteo por razones de conveniencia u oportunidad, sin que este cambio represente una modificación al plazo de la PROMOCIÓN. El BCR informará oportunamente la nueva fecha del sorteo a través de la página web www.bancobcr.com.

10. SORTEO FINAL.

El sorteo de los premios se llevará a cabo en las oficinas del Organizador o mediante alguna plataforma digital en la fecha indicada, en el sistema computarizado diseñado para el efecto, el cual emitirá el nombre de los ganadores de las tarjetas virtuales con €300.000,00 cada una, redimibles en su cuenta de ahorro o corriente de manera aleatoria.

Una vez seleccionados los clientes, se considerarán como ganadores potenciales. Se convertirán en ganadores finales o definitivos, una vez que el Organizador corrobore el cumplimiento de las condiciones y requisitos de la PROMOCIÓN, sus datos personales y datos del traslado del servicio SINPE Móvil. Ninguna participación deberá considerarse como ganadora hasta tanto no se verifique la elegibilidad de los PARTICIPANTES y el cumplimiento de los demás requisitos de este documento.

Para este sorteo el BCR elegirán diez (10) GANADORES y diez (10) GANADORES SUPLENTE.

El orden de las suplencias será el mismo en que fueron seleccionados y el nombre de los suplentes no se harán público a menos que sea necesario darles el premio.

11. ANUNCIO DE LOS GANADORES.

Los ganadores de las 10 tarjetas de regalo se anunciarán al público en la página www.bancobcr.com, entre el **1° y el 5 de diciembre 2025**. Sin embargo, el BCR queda facultado y a su mejor conveniencia cambiar la fecha de anuncio de los ganadores.

12. RECLAMO DE LOS PREMIOS

- a. No se reconocerán gastos adicionales en los que incurran ganadores, cuando realicen el retiro o disfrute del premio. La responsabilidad del BCR en esta oferta promocional se limita a cumplir con su promesa.

REGLAMENTO PROMOCIÓN “SINPE MÓVIL BCR”

- b. Los ganadores deberán estar al día con las obligaciones del BCR para poder recibir el premio.
- c. Luego de la validación de datos, del GANADOR será contactado por el BCR según los datos con los que cuenta el BCR. El BCR realizará un máximo de tres intentos de localizar al GANADOR mediante su dirección electrónica, o número telefónico, uno cada 24 horas. Si después de tres intentos, no fuere posible localizarlo, éste perderá su derecho al premio y se contactará al GANADOR SUPLENTE que por turno corresponda.
- d. Para reclamar efectivamente los premios, los ganadores deberán firmar el documento de aceptación del premio de forma física, escaneada o digital, junto con una copia, escaneo o fotografía de su documento de identidad nacional o extranjero, así como cumplir con los requisitos estipulados en este documento.
- e. Si un GANADOR se negara a firmar el documento de aceptación del premio y liberación de responsabilidad que para estos efectos se confeccionará, o si de cualquier manera incumple este documento, se entenderá que renuncia a su premio, aplicando de forma inmediata a un GANADOR SUPLENTE.
- f. Los ganadores deben presentar su documento de identificación vigente para la aceptación del premio, y cualquier otro documento necesario que el banco le solicite, si un GANADOR se negara a presentar lo solicitado, se entenderá que renuncia a su premio, aplicando de forma inmediata a un GANADOR SUPLENTE.
- g. Los ganadores no podrán ceder, cambiar o de cualquier manera disponer de los premios antes de su efectiva entrega por parte del BCR. En caso de que algún GANADOR manifestare su deseo de disponer del premio de manera distinta a la indicada en este documento, se descalificará y se procederá a contactar al primer GANADOR SUPLENTE para entregarle el premio.

13. REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LOS GANADORES.

Los GANADORES de la PROMOCIÓN deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser titular de la cuenta de ahorro o corriente del BCR a la cual afilió el SINPE Móvil.
- b. No incurrir en alguna de las restricciones descritas en este documento.
- c. No mantener deudas atrasadas con el BCR.
- d. Los GANADORES deberán ajustarse a las fechas, plazos y requisitos determinados en este documento.
- e. Los GANADORES de los premios serán responsables del uso y disfrute que le den a los mismos.

14. DERECHOS DE IMAGEN.

Con el fin de dar veracidad a la PROMOCIÓN, los ganadores deben firmar el documento de aceptación del premio, y dan el consentimiento de que su nombre y apellidos, se publiquen dentro de la página web www.bancobcr.com.

15. SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN.

El BCR se reserva el derecho de suspender o terminar temporal o definitivamente la PROMOCIÓN, en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de los premios en forma fraudulenta, así como cualquier otro evento fuera del control razonable del BCR que pueda afectar el desarrollo de la PROMOCIÓN.

16. OBLIGACIONES DEL BCR.

El BCR tiene las siguientes obligaciones dentro de esta PROMOCIÓN:

- a. Realizar el sorteo de la PROMOCIÓN, únicamente con los clientes que trasladen su SINPE Móvil al BCR durante las fechas de la PROMOCIÓN y den uso adecuado del mismo.

REGLAMENTO PROMOCIÓN “SINPE MÓVIL BCR”

- b. Aplicar en su totalidad el contenido de este documento.
- c. No existe obligación alguna por parte del BCR de entregar alguna clase de premio de consolación, o premios secundarios.

17. MODIFICACIÓN AL DOCUMENTO.

El BCR podrá modificar el presente documento cuando lo estime conveniente, con el fin de ajustarlo a los requerimientos que surjan en el inicio y desarrollo de la PROMOCIÓN.

18. INFORMACIÓN

Aplican términos y condiciones, encuéntrelos, ver en www.bancobcr.com.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente documento, podrán comunicarse por el correo electrónico CentroAsistenciaBCR@bancobcr.com o al WhatsApp 2211-1135.

Derechos reservados 2025.